



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior



Certificado No.  
GP-CER541803



**CIRCULAR INTERNA No. 07**

**PARA:** CONTRATISTAS DE LA ETITC Y SUPERVISORES.

**DE:** RECTORIA

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**FECHA:** 5 DE OCTUBRE DE 2018.

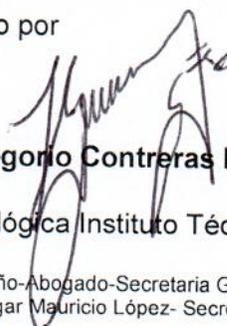
Para el cumplimiento de los objetivos misionales encaminados a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la Comunidad, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central contrata los servicios técnicos y profesionales de apoyo requeridos para sus procesos administrativos y académicos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

La Jurisprudencia colombiana viene considerando que la coordinación de actividades entre contratantes y contratistas debe garantizar condiciones para el desarrollo eficiente de la actividad contratada, lo cual incluye, entre otros aspectos, el cumplimiento de un horario que no constituye elemento de subordinación.

Razón por la cual, y ante la obligación de velar por la optimización de los recursos Institucionales y preservar la observancia de las prescripciones normativas y reglamentarias, es necesario que los contratistas cumplan con el horario convenido para la prestación del servicio, ya que, a la fecha, se ha encontrado que en algunos casos no están dando cumplimiento al mismo, afectando con esto la Prestación del Servicio contratado; así mismo, es obligación de los respectivos supervisores aplicar permanentes controles al cumplimiento de los objetos contractuales, y el horario convenido para la prestación del servicio.

Cordialmente,

Original firmado por

  
**Hno. José Gregorio Contreras Fernández**  
Rector  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Elaboró: Néstor Triviño-Abogado-Secretaría General.  
Revisó y aprobó: Edgar Mauricio López- Secretario General